



REF.: APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN, BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO", 2025/2026.

ANTUCO, 08 JUL 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 005067 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda del año 2024 que aprueba reglamento de la Ley 19.886.
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Alcaldicio N° 9220/30.12.2024, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2025.
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 44.

CONSIDERANDO:

- 1. La Municipalidad de Antuco, requiere satisfacer las necesidades de la comunidad local, principalmente las que dicen relación con la mantención de alumbrado público, de acuerdo a lo indicado en el DFL N°1 que FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, donde la citada ley reconoce a las municipalidades atribuciones especiales para el cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentra en su artículo 5° letra c) la de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.
- 2. De acuerdo con lo Informado por la Dirección de Obras Municipales mediante formulario de solicitud y autorización de compras y/o contratación Folio N°072 de fecha 27 de junio 2025, se hace necesario generar el proceso de licitación para realizar el servicio denominado "Mantenimiento de Alumbrado Público e Infraestructura eléctrica Municipal" para satisfacer oportunamente las necesidades de la ciudadanía de acuerdo a artículo 27 del DS. 661.
- 3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 bis de la ley 19.886 que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado y 29 del su reglamento, se revisó el catálogo electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, verificándose que no existe disponibilidad del servicio requerido.
- 4. De conformidad con a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso de celebrarse contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 Unidades Tributarias Mensuales se requerirá el acuerdo de Concejo Municipal.
- 5. Para llevar a cabo el propósito señalado, es necesario efectuar un llamado a Licitación Pública, Para lo cual fueron preparadas las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas y anexos cumpliendo todo el contenido mínimo establecido en el artículo 41 del DS. 661 que Aprueba Reglamento De La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.



DECRETO:

1. **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación de “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO**”, 2025/2026.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado, que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Antuco, en adelante la Municipalidad, llama a presentar ofertas para poner su disposición, mediante la contratación denominada “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO”, 2025/2026, servicio que considera la mantención necesaria para el funcionamiento continuo del alumbrado público y de los edificios Municipales en la Comuna de Antuco.

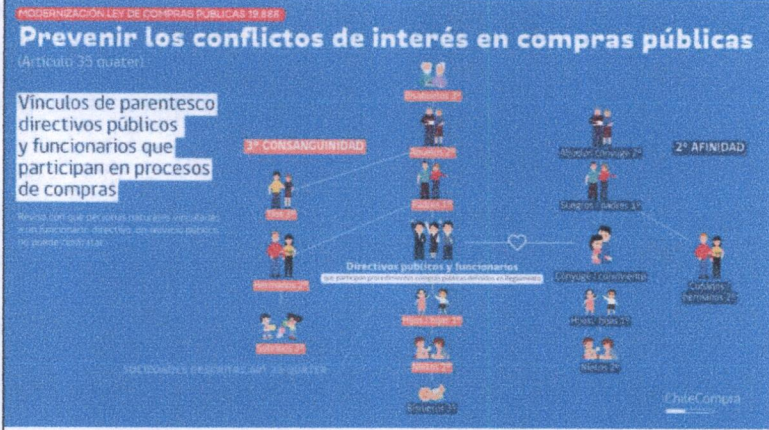
Datos básicos de la licitación.

Etapas	Una Etapa. Apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto, que se efectuará a través del Portal.
Presupuesto referencial	Monto maximo de \$34.000.000 (treinta y cuatro millones) impuesto incluido para el servicio de mantención de alumbrado público e infraestructura eléctrica Municipal por costo unitario y servicio por el periodo de 12 meses.
Contrato con Renovación	El contrato podrá ser renovable en iguales condiciones contractuales por 12 meses de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestaria, informe fundado por parte de la unidad técnica estableciendo la evaluación del servicio y la no extensión de requerimientos de los contratados por dicho periodo. De acuerdo al Artículo 117 del Ds 661, la posible renovación se generará mediante la emisión de la Correspondiente <u>Orden de Compra</u> sobre la materia, incluyéndose un reajustado de acuerdo al promedio del IPC de los últimos 6 meses del contrato. La aceptación de la Orden de Compra llevara a la aprobación mediante Decreto Alcaldicio del anexo de Contrato que contendrá las condiciones señaladas. No existiendo facultades legales de renovación automática, se debe tener conocimiento que sin la emisión de la señalada Orden de Compra, el contrato termina en la fecha estipulada en el mismo.
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras o UTP, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 35° quáter de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26



	letra d) del decreto ley N° 211, de 1973, ni se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos. En el caso de UTP, cada integrante de aquella debe acreditar que no se encuentra afecto a las referidas inhabilidades y prohibiciones. De igual modo, todos los oferentes deberán estar inscritos con carácter hábil en el registro de proveedores de Chilecompra.
Requisitos para ofertar	1. No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta. (artículo 4 ley 19.886) 2. No haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el Código Penal (Artículo 4 ley 19.886) 3. Como persona Jurídica el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado de acuerdo al Párrafo 5 del Título II de la Ley 21595 de Delitos Económicos (artículo 10 ley 20.393 que Establece La Responsabilidad Penal de Las Personas Jurídicas en Los Delitos Que Indica) 4. No ser Personal de la Municipalidad de Antuco o Personas naturales contratadas a honorarios, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de <u>parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad</u>, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. MODERNIZACIÓN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886 Prevenir los conflictos de interés en compras públicas (Artículo 35 quáter) Vínculos de parentesco del funcionario público Alguien con que el funcionario público tiene un vínculo de parentesco no puede contratar. 2º CONSANGUINIDAD 2º AFINIDAD FUNCIONARIO PÚBLICO 1º CONSANGUINIDAD 1º AFINIDAD 3º CONSANGUINIDAD 3º AFINIDAD 4º CONSANGUINIDAD 4º AFINIDAD 5. No ser funcionarios directivo de la Municipalidad de Antuco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los



	vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.), y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo. 
Cómputo de los plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso de que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
Comunicación con la Municipalidad	Exclusivamente a través del Portal.
Soporte de documentos	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la ley N°19.886 y su reglamento, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes por las vías que informe dicho Servicio
Visibilidad de las ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

GASTOS.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad de Antuco.



DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN.

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- a) Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación.
- b) Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad de Antuco, a través de la resolución correspondiente.
- c) Respuestas a las preguntas de los proveedores.
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Municipalidad de Antuco.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

MODIFICACIONES A LAS BASES.

La Municipalidad de Antuco podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio y publicada en el Portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, fijará prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Consultas	De acuerdo con lo indicado en cronograma de licitación en portal mercado público.
Respuestas	De acuerdo con lo indicado en cronograma de licitación en portal mercado público.
Cierre de recepción de ofertas	De acuerdo con lo indicado en cronograma de licitación en portal mercado público.
Acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas	De acuerdo con lo indicado en cronograma de licitación en portal mercado público.
Fecha de adjudicación	De acuerdo con lo indicado en cronograma de licitación en portal mercado público.
Entrega de garantía de Seriedad de Oferta	Hasta la fecha y hora de cierre de licitación indicado en cronograma de mercado público. La garantía en formato físico debe ser entregada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Antuco ubicada en calle Calixto Padilla 155, Comuna de Antuco. La oficina de partes tiene horario de atención de lunes a viernes de 08:00 hrs a 14:00 hrs. En su oferta en el portal debe ingresar copia de recepción de garantía. La garantía en formato digital debe ser ingresada en su oferta en el portal mercado público en los plazos señalados.
Fecha estimada de firma de Contrato	Hasta el día 15 hábiles, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal de Mercado Público.



2. CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal, dentro del plazo de recepción de estas establecido en el cronograma de actividades. Los proveedores podrán presentar más de una oferta, no obstante, cada una de ellas deberá cumplir íntegramente con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Con todo, la Municipalidad de Antuco dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 9 de la ley de compras, en relación a ofertas simultaneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

Por lo tanto, en caso de que se presentan ofertas simultáneas por parte de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, se considerará para efectos de la evaluación sólo la oferta más conveniente, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases y se declarará inadmisibles las demás.

Los oferentes deberán presentar una garantía distinta por cada oferta que presenten y en el caso que presenten una menor cantidad de garantías, se considerarán acompañadas a las ofertas de menor valor, y el resto de las ofertas serán declaradas inadmisibles.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato editable en el Portal.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Como se señala en el punto de **"Soporte de documentos"**, cuando haya indisponibilidad técnica del Portal, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Portal, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Antuco ubicada en calle Calixto Padilla 155, Comuna de Antuco o en formato digital mediante correo electrónico a secplan@municipalidadantuco.cl, señalando en el asunto el "documentos soporte papel" con el ID de la Dirección de Compras y Contratación Pública licitación y número de certificado de se acompaña.



3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Nº	Descripción	Según formato
1	Identificación del Oferente	Anexo N° 1-A (persona jurídica) Anexo N° 1-B (persona natural)
2	Declaración Jurada simple	Anexo N° 2
3	Declaración Jurada para contratar	Anexo N° 3
4	Garantías de Seriedad de la Oferta	Ver 2.5 de bases Formato libre

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, y de su inscripción en el registro de comercio correspondiente. Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores en Mercado Público no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Además, los oferentes que sean UTP deberán adjuntar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma y deberán entregar la información contenida en el Anexo N°1, apartado "Declaración UTP".

Asimismo, cada integrante de la UTP deberá acompañar el Anexo N°2. Aquellas ofertas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente párrafo serán declaradas inadmisibles.

4 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y OPERATORIA DEL CONTRATO

Se entenderá como mantenimiento, las intervenciones que realice el Contratista a las luminarias de alumbrado público para asegurar de manera continua su correcto funcionamiento, sin cambiar su diseño, ya sea en potencia eléctrica, tipo y cantidad de luz, como así también la uniformidad y/o características de los elementos que se reemplazan, salvo indicaciones que se deriven de los estudios pertinentes que efectúe la Municipalidad, a fin de brindar el servicio de mantenimiento de alumbrado público correspondiente a las intervenciones que realice el contratista a este.

Del mismo modo, en el caso de circuitos cuyas cajas de activación (on/off) se encuentren a alturas que permitan la intervención de ciudadanos, mantener el cierre con seguro de difícil violación o elevarlas a alturas que no permitan su adulteración con facilidad, lo cual se coordinara con la contraparte municipal y se pagaran de acuerdo al monto ofertado por esas acciones.

Los trabajos a realizar consisten en la mantención alumbrado público urbano y rural de la comuna. Los servicios que a contratar serán bajo condiciones de referencias técnicas donde se indica en detalle la forma de trabajo y el alcance de los servicios a ejecutar.

Para mayor claridad, luego de la adjudicación y la celebración del Contrato, el procedimiento específico se generará cuando la contraparte municipal del contrato, es decir, la Dirección de Obras Municipales, al departamento de dicha dirección a quien se le delegue, o su subrogante, solicita generar internamente la emisión de Orden de Compra electrónica en cada servicio realizado, indicando lo cantidad de luminarias a realizar mantención o servicios realizados respecto de la infraestructura eléctrica Municipal, de acuerdo al control de disponibilidad generado por el registro de servicios efectuados.

Importante señalar que cada vez que se emita una orden de compra electrónica, el proveedor deberá aceptarla y cumplir con el plazo ofertado.



5 Oferta Técnica.

Nº	Descripción	Según formato
1	Experiencia del oferente En este anexo deberá indicar su experiencia en servicios similares, la que deberá ser respaldada mediante órdenes de compra con recepción conforme, recepción conforme del servicio o certificados emitidos por el mandante que den cuenta del servicio ejecutado.	Anexo N° 4
2	Preferencia a los proveedores locales Propendiendo a la probidad, eficacia, eficiencia, competencia, transparencia, sustentabilidad, y ahorro en sus contrataciones, se genera escala de puntaje de acuerdo a la cercanía a zona geográfica de la Plaza de Armas de la Comuna, dividiéndose en comunal, provincial, regional y nacional acreditado, con la finalidad de menor costo en tiempos de respuesta. En este anexo deberá indicar la residencia del proveedor, la que deberá estar respaldada mediante patente municipal o boleta de servicio básico a su nombre de hogar u/o oficina.	Anexo N° 5
3	Tiempo de respuesta En este anexo el oferente deberá indicar sus tiempos de respuestas en las siguientes situaciones: • Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias, o circuitos eléctricos. • Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.	Anexo N° 5
4	Programa de integridad. El proponente deberá acompañar en su oferta, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.	Formato libre

6 Oferta Económica.

Nº	Descripción	Según formato
1	Oferta económica: Precio materiales, servicios e inspecciones. Se evaluará la sumatoria de cada ítem señalado en especificaciones técnicas.	Anexo N° 6

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución de la contratación y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.



De acuerdo a lo indicado en especificaciones técnicas, por lo que se debe considerar en el valor de equipos, herramientas, traslados, elevador hidráulico, entre otros.

6.1 PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

6.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Considerando que los servicios requeridos están relacionado a un requerimiento primordial y necesaria para el cumplimiento de las funciones municipales, lo cual, por principio de servicialidad del Estado y continuidad del servicio no pueden ser postergadas, se hace imprescindible que se garantice que las ofertas que se presenten contengan la seriedad necesaria para evitar las postergaciones de las contrataciones que llevaría a inaccesibilidad a los servicios requeridos.

Por ello se requiere una Garantía de Seriedad de la Oferta, a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre la Municipalidad de Antuco, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) equivalente a menos del 3 por ciento del monto de licitación, con una vigencia de a lo menos 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Vigencia	90 días
Monto	\$200.000
A Nombre de	Municipalidad de Antuco RUT. 69.250.900-5
Glosa (si el instrumento lo permite)	Para garantizar la seriedad de la oferta del llamado a licitación "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO"2025/2026.

6.3 DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del Portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

6.4 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Municipalidad de Antuco evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.

6.5 COMISIÓN EVALUADORA (O DESIGNACIÓN DE EVALUADOR)

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, que estará integrada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco, o en caso de impedimento, por quienes los subroguen legalmente:

Nº	Cargo
1	Director de Obras Municipales
2	Director de Desarrollo Comunitario
3	Directora de Seguridad Pública

Durante la etapa de evaluación, la comisión podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información a través de los medios de contacto indicados por los propios oferentes para verificar experiencias, referencias u otros.



Para aclaraciones que la comisión estime que sea necesario y que mantenga la igualdad de condiciones de los oferentes se realizará solo mediante foro inverso habilitado en el portal mercado público para tal efecto, no aceptando dudas o consultas realizadas por los oferentes y otros medios de comunicación.

7 PROCESO DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, las ofertas que no cumplan con los antecedentes exigidos (garantías, anexos administrativos, técnicos, económicos, etc) quedarán inmediatamente fuera de bases y su oferta no será evaluada

Cada uno de los componentes será ponderado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los mencionados componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, se utilizarán dos decimales. La escala de asignación de puntajes es de 1 a 7, donde 7 es el puntaje máximo.

En la tabla siguiente se detallan los puntajes máximos respecto de cada componente:

N°	Componentes	Puntaje máximo
1	Oferta técnica	45%
2	Oferta económica	55%

7.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS (45 %).

La evaluación de las ofertas técnicas estará compuesta por los criterios que se señalan a continuación, los que podrán recibir el puntaje máximo que para cada caso se indica:

N°	Criterios	Puntaje máximo
1	Experiencia Oferente.	8%
2	Preferencia a los proveedores locales	7%
3	Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias, o circuitos eléctricos.	10%
4	Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.	10%
5	Programa de integridad.	5%
6	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

7.1.1 MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

En el siguiente cuadro se detallan los criterios para la evaluación de la oferta técnica, y la asignación de puntajes para cada uno de esos criterios:



Criterios	Asignación de puntajes	Medio de verificación																								
Experiencia Oferente (8%)	Se evaluará la experiencia del oferente en servicios similares, de mantención de alumbrado público o mantención de infraestructura eléctrica de edificios públicos. Entendiendo que la mantención se evalúa por periodos y no por reparación específica, se medirán los meses a cargo de las mantenciones. Para que su experiencia sea válida se considerarán órdenes de compra con recepción conforme, recepción conforme del servicio o certificados emitidos por el mandante que den cuenta del servicio ejecutado. No se contabilizarán experiencias que no cuenten con su respaldo adjunto. <table><tr><th>Puntaje = puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,08.</th><th>Experiencia</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td></td><td>Cuenta con al menos 36 meses de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo.</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td></td><td>Cuenta con menos de 36 meses y más 30 meses de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo.</td><td>90 puntos</td></tr><tr><td></td><td>Cuenta con menos de 30 meses y más 24 meses de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo</td><td>80 puntos</td></tr><tr><td></td><td>Cuenta con menos de 24 meses y más 12 meses de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo</td><td>70 puntos</td></tr><tr><td></td><td>Cuenta con menos de 12 meses y más 6 meses de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo</td><td>60 puntos</td></tr><tr><td></td><td>Cuenta con menos de 6 meses y más 1 mes de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td></td><td>No cuenta con experiencia o no acredita su experiencia.</td><td>0 puntos</td></tr></table>	Puntaje = puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,08.	Experiencia	Puntaje		Cuenta con al menos 36 meses de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo.	100 puntos		Cuenta con menos de 36 meses y más 30 meses de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo.	90 puntos		Cuenta con menos de 30 meses y más 24 meses de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo	80 puntos		Cuenta con menos de 24 meses y más 12 meses de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo	70 puntos		Cuenta con menos de 12 meses y más 6 meses de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo	60 puntos		Cuenta con menos de 6 meses y más 1 mes de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo	30 puntos		No cuenta con experiencia o no acredita su experiencia.	0 puntos	Información contenida en Anexo N° 4
Puntaje = puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,08.	Experiencia	Puntaje																								
	Cuenta con al menos 36 meses de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo.	100 puntos																								
	Cuenta con menos de 36 meses y más 30 meses de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo.	90 puntos																								
	Cuenta con menos de 30 meses y más 24 meses de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo	80 puntos																								
	Cuenta con menos de 24 meses y más 12 meses de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo	70 puntos																								
	Cuenta con menos de 12 meses y más 6 meses de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo	60 puntos																								
	Cuenta con menos de 6 meses y más 1 mes de experiencias de experiencias en servicios similares con su correspondiente respaldo	30 puntos																								
	No cuenta con experiencia o no acredita su experiencia.	0 puntos																								



Preferencia a los proveedores locales (7%)	Lugar de residencia:	
	Acreditación de residencia en la Comuna de Antuco	100 puntos
	Acreditación de residencia en Comuna de la Provincia del Biobío (sin considerar Antuco)	50 puntos
	Acreditación de residencia en la Región del Biobío (sin considerar la provincia del Biobío)	20 puntos
	Acreditación en residencia no considerada en los cuadros Anteriores	10 puntos
	Sin acreditación	0 puntos
	<u>Puntaje</u> = puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,07.	

Información contenida en Anexo N° 5



Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias, o circuitos eléctricos (15%)	El tiempo máximo de respuesta al requerimiento es de 96 horas y el tiempo mínimo de 12 horas. (mayores a 96 horas se declarará fuera de bases)		Información contenida en Anexo N° 5
	<u>Puntaje=</u> <u>puntaje</u> <u>obtenido</u> <u>*</u> <u>(multiplicado por)</u> <u>0,15.</u>	Tiempo de respuesta	Puntaje
		Oferta 12 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 1 a 2 luminarias, o circuitos eléctricos.	100 Puntos
		Oferta más de 12 horas y menor o igual a 24 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 1 a 2 luminarias, o circuitos eléctricos.	90 Puntos
		Oferta más de 24 horas y menor o igual a 36 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 1 a 2 luminarias, o circuitos eléctricos.	70 Puntos
		Oferta más de 36 horas y menor o igual a 60 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 1 a 2 luminarias, o circuitos eléctricos.	50 Puntos
		Oferta más de 60 horas y menor o igual a 84 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 1 a 2 luminarias, o circuitos eléctricos.	30 Puntos
		Oferta más de 84 horas y menor o igual a 96 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 1 a 2 luminarias, o circuitos eléctricos.	10 Puntos



Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos. (10%)	El tiempo máximo de respuesta al requerimiento es de 96 horas y el tiempo mínimo de 12 horas. (mayores a 96 horas se declarará fuera de bases)		Información contenida en Anexo N° 5														
	Puntaje = puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,1.	<table><tr><th>Tiempo de respuesta</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Oferta 12 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.</td><td>100 Puntos</td></tr><tr><td>Oferta más de 12 horas y menor o igual a 24 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.</td><td>90 Puntos</td></tr><tr><td>Oferta más de 24 horas y menor o igual a 36 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.</td><td>70 Puntos</td></tr><tr><td>Oferta más de 36 horas y menor o igual a 60 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.</td><td>50 Puntos</td></tr><tr><td>Oferta más de 60 horas y menor o igual a 84 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.</td><td>30 Puntos</td></tr><tr><td>Oferta más de 84 horas y menor o igual a 96 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.</td><td>10 Puntos</td></tr></table>		Tiempo de respuesta	Puntaje	Oferta 12 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.	100 Puntos	Oferta más de 12 horas y menor o igual a 24 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.	90 Puntos	Oferta más de 24 horas y menor o igual a 36 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.	70 Puntos	Oferta más de 36 horas y menor o igual a 60 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.	50 Puntos	Oferta más de 60 horas y menor o igual a 84 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.	30 Puntos	Oferta más de 84 horas y menor o igual a 96 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.	10 Puntos
		Tiempo de respuesta		Puntaje													
		Oferta 12 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.		100 Puntos													
		Oferta más de 12 horas y menor o igual a 24 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.		90 Puntos													
		Oferta más de 24 horas y menor o igual a 36 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.		70 Puntos													
		Oferta más de 36 horas y menor o igual a 60 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.		50 Puntos													
		Oferta más de 60 horas y menor o igual a 84 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.		30 Puntos													
Oferta más de 84 horas y menor o igual a 96 horas como tiempo de respuesta al requerimiento por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.	10 Puntos																
a. Se otorgará 100 puntos si el oferente acompaña en su oferta, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web , sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.																	
b.- Si el oferente no adjunta respaldo de difusión firmado por colaboradores = 50 puntos																	
c.- No acredita lo descrito en la letra a o b = 0 puntos																	
Puntaje= puntaje obtenido* (multiplicado por) 0,05.																	
Programa de integridad (5 %)																	
Cumplimiento de Requisitos Formales. (5 %)	Este criterio evaluará si el oferente cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación. Se asignará la siguiente puntuación:																
	✓ El oferente cumple con la presentación completa de todos los antecedentes solicitados, sin errores ni omisiones ni necesidad de consulta por foro inverso obtendrá 100 puntos. ✓ El oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o ha omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, consultado por foro inverso, subsana correctamente dichos errores dentro del plazo indicado obtendrá 50 puntos:																
Puntaje= puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,05.		No se considerará error formal errores en el precio de la oferta															



7.1.2 Evaluación de la oferta económica. (55%).

En el siguiente cuadro se detalla el criterio para la evaluación de la oferta económica, y la asignación de puntajes para este criterio:

Criterio	Asignación de puntajes	Medio de verificación
Precio Materiales (20%)	Se evaluará respecto a la sumatoria del precio total de <u>materiales</u> y se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente formula. (Oferta de menor precio/Oferta a evaluar) * (multiplicado por) 100 = Puntaje de la oferta evaluada. Puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,2	Anexo N°6
Precio servicio (20%)	Se evaluará respecto al precio de la sumatoria total de los <u>servicios</u> y se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente formula. (Oferta de menor precio/Oferta a evaluar) * (multiplicado por) 100 = Puntaje de la oferta evaluada. Puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,2	Anexo N°6
Precio recorrido preventivo (15%)	Con la finalidad de prevenir riesgos en prolongación de periodos sin reparación de luminarias, el adjudicatario deberá realizar mensualmente al menos un recorrido preventivo en horario en que las luminarias deban estar encendidas, por todos los sectores concesionados para su mantención reportando mediante "compartir ubicación en tiempo real" del whastsaap informativo habilitado para ello, con la Contraparte Municipal. Del mismo modo, deberá tazar el costo de recorridos extraordinarios en caso de impactos climáticos que pongan en riesgo las estructuras, de acuerdo al requerimiento de la Contraparte Municipal. Se evaluará respecto la sumatoria total del precio de los recorridos preventivos (mensual y extraordinaria) y se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente formula: (Oferta de menor precio/Oferta a evaluar) * (multiplicado por) 100= Puntaje de la oferta evaluada. Puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,15	Anexo N°6

Todos los valores deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP). Las ofertas que ingresen el valor en otra unidad serán convertidos a pesos chilenos considerando el día en que se subió la respectiva oferta, según conste en el comprobante del portal www.mercadopublico.cl

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos en que deba incurrir el proveedor para cumplir con los servicios solicitados en las presentes bases de licitación.

El oferente debe ofertar todos los materiales y servicios descritos, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibile y por lo tanto fuera de bases.



EN PORTAL MERCADO PUBLICO INGRESE EL PRECIO PROMEDIO NETO DEL ANEXO ECONÓMICO.

7.1.3 Informe de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora emitirá un informe, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Primer decimal en el puntaje final.
- Mayor puntaje de la oferta económica.
- Mayor puntaje de la oferta técnica.
- Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar todos los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la Alcaldesa autoridad encargada de adoptar la decisión.

8 DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Antuco aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor.

La Municipalidad de Antuco podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado.

Para tales efectos, regirán los alcances indicados en el artículo N° 61 del reglamento de compras en cuanto a Ofertas riesgosas o temerarias.

9 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESERCIÓN.

La Municipalidad de Antuco declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Además, declarará desierta la licitación si es que no se presentan ofertas, o bien, si éstas no resultan convenientes a sus intereses. En todo caso, toda declaratoria será contenida en el pertinente Decreto Alcaldicio con los fundamentos y los antecedentes de hecho y derecho en lleven a esa decisión.

10 FACULTAD DE READJUDICAR.

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 35º quáter de la ley de compras o en virtud del artículo N° 10 de la ley N° 20.393 o del artículo N° 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, o del artículo N° 33 de la ley N° 21.595, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.



11 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación se formalizará mediante la suscripción de contrato dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para la firma del contrato, el adjudicatario que sea persona natural deberá acompañar una copia de su cédula de identidad; el adjudicatario que sea persona jurídica, deberá acompañar una copia de su escritura de constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el registro de comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro de Proveedores en Mercado Público.

Asimismo, el proveedor adjudicado deberá efectuar la declaración jurada contenida en el Anexo N° 3, en donde deberá señalar si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de las UTP, la declaración debe ser realizada **por cada uno de los integrantes de la misma**, por su situación particular.

En caso de que la persona natural o jurídica o UTP, adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses, en conformidad a los alcances señalados en el Anexo N° 3.

Se exigirá que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

En el caso de que el proveedor adjudicado sea una UTP, deberá indicar el integrante a quién deba realizarse el pago por los servicios.

Condiciones básicas del contrato:

Domicilio de las Partes	Comuna de Antuco
Cesión de Derechos	No se permite.
Vigencia del Contrato	El inicio de los plazos se establecerá desde el día siguiente del acta entrega en terreno
Duración del contrato	La duración del contrato será de 12 meses contados desde la fecha de vigencia.
Documentación Integrante del Contrato	Se considerará como parte integrante del contrato las bases administrativas, bases técnicas y anexos; así como las aclaraciones y modificaciones a las bases; las preguntas y respuestas del período de consultas; la oferta técnica y económica.
Solución de controversias y legislación aplicable	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.



12 PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio facturado por cada requerimiento al valor ofertado por el proveedor adjudicado en su oferta económica (valor total neto más I.V.A.), se cursará siempre que el servicio contratado haya sido recibido conforme por la contraparte técnica, informando al proveedor su verificación para la emisión de la Factura.

La factura emitida se pagará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura correspondiente por el valor ofertado de acuerdo a orden de compra aceptada.

TODA FACTURA RECEPCIONADA DE FORMA PREVIA A LA RECEPCIÓN CONFORME SERA RECHAZADA DENTRO DEL PLAZO DE 8 DIAS.

Los documentos de cobro, deberán extenderse a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, R.U.T. N° 69.250.900-5, dirección Calixto Padilla N° 155, comuna de Antuco, Región del Biobío, los que deberán ser entregados por oficina de partes o electrónicamente a alcaldia@municipalidadantuco.cl señalando en su asunto el ID y nombre de la licitación.

Para la visación correspondiente de la contraparte técnica, los antecedentes previamente individualizados, deberán ser rendidos al correo establecido en Contraparte Técnica.

13 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

Considerando que lo bienes o servicios contratados están relacionado a un requerimiento primordial y necesaria para el cumplimiento de las funciones municipales, las cuales, por principio de servicialidad del Estado y continuidad del servicio no pueden ser detenidos o retrasados sin los plazos para generar un nuevo contrato, se hace imprescindible que se garantice su fiel y oportuno cumplimientos.

El adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento al momento de la firma del contrato, la cual tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, la que deberá tener las siguientes características:

Beneficiario	Municipalidad de Antuco RUT 69.250.900-5
Pagador	A la Vista
Vigencia Mínima	Todo el Plazo del Contrato, aumentado en 90 días Corridos.
Expresada en	Pesos Chilenos o Unidades de Fomento (UF)
Monto	5% Del Total del monto de la oferta.
Glosa (exigible para aquellos documentos que administren la inclusión de esta)	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO"
Forma y oportunidad de su restitución	Podrá ser retirada por el contratista a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista a satisfacción de la Municipalidad de Antuco, mediante solicitud simple en oficina de partes o correo alcaldia@municipalidadantuco.cl

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el pago de multas y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 11 de la 19.886.

En caso de aumento de plazo de la contratación, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo.



La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en el punto N° 18, letras c), d), e), g), h) e i), de las bases administrativas.

14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación.
- c) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Cumplir con todas las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- f) Las demás que le encomienden las presentes bases.

15 ENCARGADO DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá nombrar un encargado para la ejecución del mismo, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución de la contratación.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de la contratación.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la Municipalidad de Antuco, específicamente a la contraparte técnica, por el representante legal, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado.

16 CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

La contraparte técnica de la Municipalidad de Antuco en la ejecución del Contrato corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, o quien este designe dentro de su unidad.

17 INICIO DEL SERVICIO

Para dar inicio al servicio, el plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de acta entrega en terreno, cuya fijación corresponderá a la Municipalidad de Antuco.

La no concurrencia del contratista o su representante a la entrega en terreno para el día y hora fijados dará derecho a la Municipalidad para resolver el contrato y hacer efectivas las Boletas de Garantías vigentes o dar las obras por iniciadas, todo ello a elección del Municipio.

18 RECEPCIONES DE CADA SERVICIO

La inspección técnica encomendará los servicios al contratista adjudicado, ya ejecutados adecuadamente el contratista solicitará a la Dirección de Obra la recepción conforme de los trabajos o visto bueno para posteriormente proceder a generar el estado de pago.



En caso de que los trabajos se encuentren con observaciones, se le comunicará al contratista los plazos para subsanar estos trabajos.

En caso de que no se cumpla con lo requerido anteriormente, en los plazos establecidos, se procederá a aplicar las multas correspondientes.

19 MULTAS.

Cada vez que el contratista incurra en los incumplimientos definidos en las presentes bases que formaran parte integrante del posible contrato, la Municipalidad de Antuco podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el contratista ante la contraparte técnica.

19.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará esta circunstancia al contratista mediante el medio dispuesto para ello en el contrato, indicando en forma precisa los hechos que se imputan informando el correo electrónico mediante el cual se decepcionaran los antecedentes durante el procedimiento. El contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de su notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito y entregado en Oficina de partes de la Municipalidad o al mediante correo electrónico al señalado en la notificación.

Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el contratista haya formulado descargos, la contraparte técnica revisados los antecedentes decidirá si se genera el acto administrativo pertinente decretando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante Decreto Alcaldicio, la que será notificada al contratista en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en los anexos administrativos. La notificación que se efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

El contratista podrá interponer recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldicio que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, por escrito y entregado por oficina de partes de la municipalidad o mediante correo electrónico a alcaldia@municipalidadantuco.cl. La Alcaldesa resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, sin perjuicio de los demás recursos que contempla la ley N° 19.880, que sean procedentes.

19.2 CAUSALES Y MONTO DE LAS MULTAS.

La Municipalidad de Antuco podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) Si la empresa por causa que le sea imputable no inicia el servicio dentro de siete días contados desde la fecha de inicio estipulada en contrato o no informando a la unidad técnica, se procederá con una multa de 1 UTM por cada día de atraso, hasta un máximo de 4 pasado el plazo, el municipio podrá sancionar con termino de contrato.
- b) Si la empresa no cumpliera con los plazos ofertados para iniciar las reparaciones, o si las reparaciones fueran dejadas pausadas sin aviso, se multará a la empresa con 1/4 UTM por cada día de atraso, por cada una de las solicitudes no atendidas, pasado los 5 días, pasado el plazo, el municipio podrá sancionar con termino de contrato.
- c) Incumplimiento de las instrucciones de la ITO relacionadas con la ejecución del servicio contratado, según criterio DOM y gravedad de la falta que serán sancionadas entre 1 y 3



UTM.

- d) Modificación o alteración de las obras sin la debida autorización de parte de la municipalidad, según criterio de la DOM y gravedad de la falta, que será sancionada entre 1 y 3 UTM, además de las rectificaciones, (aunque sean destructivas a cargo de la empresa).
- e) Se deberán presentar los estados de pago al menos una vez cada dos meses, en caso de atrasos en presentar esta información, se multará con $\frac{1}{4}$ de UTM cada día que pase.

Notas: Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. El valor de la U.F será el que corresponda al día en que se verifique la falta.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 5% del valor total de la contratación.

19.3 PAGO DE LAS MULTAS.

El contratista podrá pagar las multas directamente en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad, mediante número de giro solicitado a la Contraparte técnica por parte de la Municipalidad de Antuco, debiendo ingresarlo por la Caja Municipal, otorgándosele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ellas, será descontado del pago que corresponda de acuerdo con la contratación.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Antuco de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de disponerse el cobro de la garantía, el contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 10 días siguientes al cobro de la anterior, con el propósito de asegurar la continuidad de la cobertura. La Municipalidad de Antuco, por su parte, devolverá el saldo correspondiente al pago de la multa.

20 PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total del servicio, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de partida extraordinaria. No obstante, a exclusivo juicio de la Municipalidad podrá ordenar partidas extraordinarias no considerados a precios unitarios convenidos, a fin de llevar a un mejor servicio, en cuyo caso se incluirán éstos al valor total del contrato como "Aumento de Partidas Extraordinarias"

21 MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación podrá modificarse durante su vigencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la 19.886, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

Cualquier modificación de aquellas señaladas en el presente numeral, deberá aprobarse mediante Decreto Alcaldicio fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas a la contratación o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

La ampliación contractual podrá solicitarse bajo las siguientes circunstancias:

- Catástrofes naturales u otros eventos imprevistos que obliguen a reforzar la mantención de alumbrado público o mantención de la infraestructura eléctrica municipal.
- Cuando la entidad licitante determine la necesidad de prolongar la mantención del servicio de alumbrado público por razones de interés público.
- La ampliación será autorizada mediante una **modificación contractual formal** y estará sujeta a la aceptación del proveedor, manteniendo las mismas condiciones técnicas, económicas y de calidad establecidas en la licitación original.



- Se requerirá la emisión de un **informe técnico y financiero** que justifique la necesidad del incremento y garantice la disponibilidad presupuestaria.
- El contrato podrá prorrogarse por una única vez por un periodo máximo de 12 meses manteniendo las condiciones iniciales de acuerdo a informe fundado de la unidad técnica.

Las modificaciones señaladas deberán respetar el equilibrio financiero de la contratación y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30 por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales de la contratación u orden de compra inicial.

22 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación podrá terminarse anticipadamente, conforme a lo indicado en el artículo N° 13 bis de la ley 19.886, por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases establecen de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida, en la parte final del presente artículo.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación de conformidad con el artículo 13. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.
- h) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.
 - v. Disolución de la UTP. Las modificaciones a la contratación podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de la contratación, y que incidan en su normal desarrollo.
 - vi. Proveedores condenados en conformidad a lo establecido en el artículo N° 10 de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 33 de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos.



Para efectos de terminar anticipadamente la contratación por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando a la Municipalidad de Antuco para poner término anticipado a la contratación las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
2. El no realizar los Recorridos Preventivos ofertados, luego de que la contraparte municipal dejar constancia de la advertencia de su necesaria realización por correo electrónico y no se realice en las 48 horas posteriores a ello.
3. El incumplimiento de lo establecido en el punto N°13 de las bases administrativas.
4. Aplicación de multas superando los topes establecidos.
5. Aplicación de multas por un total acumulado superior al 5% del valor de la contratación.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto N° 16.1.

Cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en las letras c), d), e), g), h) e i) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

BASES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO"

Convenio de Suministro de Mantenimiento de Alumbrado Público e Infraestructura Municipal Comuna de Antuco, Año 2025.

1 GENERALIDADES

Los términos de referencia se refieren al servicio de mantención e implementación de alumbrados y trabajos eléctricos en infraestructura municipal de la comuna de Antuco lo que se realizará tomando en consideración los aspectos que más adelante se indican.

Se entenderá como mantenimiento, las intervenciones que realice el Contratista a las luminarias de alumbrado público para asegurar de manera continua su correcto funcionamiento, sin cambiar su diseño, ya sea en potencia eléctrica, tipo y cantidad de luz, como así también la uniformidad y/o características de los elementos que se reemplazan, salvo indicaciones que se deriven de los estudios pertinentes que efectúe la Municipalidad, a fin de brindar el servicio de mantenimiento de alumbrado público correspondiente a las intervenciones que realice el contratista a este.

Del mismo modo, en el caso de circuitos cuyas cajas de activación (on/off) se encuentren a alturas que permitan la intervención de ciudadanos, mantener el cierre con seguro de difícil violación o elevarlas a alturas que no permitan su adulteración con facilidad, lo cual se coordinará con la contraparte municipal y se pagará de acuerdo al monto ofertado por esas acciones.

Los trabajos a realizar consisten en la mantención alumbrado público urbano y rural de la comuna. Los servicios que a contratar serán bajo condiciones de referencias técnicas, bases administrativas y contrato.

Para el servicio se incluirá los trabajos de mantención, instalación y reparación del alumbrado público de la comuna, trabajos solicitados por la Dirección de Obras de la Municipalidad.



En estas referencias técnicas que el proponente recibirá por la Municipalidad en el caso de ser favorecido, son materia de concesión:

La atención del Alumbrado Público que comprende todas las actividades necesarias en terreno, para mantener un adecuado funcionamiento de los centros de iluminación pública de la Comuna, tanto urbana como rural, tanto conectada a la red eléctrica como fotovoltaicas.

Lo anterior respecto de: Luminarias, ganchos, ampolletas, faroles de plaza, porta lámparas, pernos de soporte, fusibles, reparación o reposición de líneas dañadas de alumbrado público.

En los equipos eléctricos: Como transformador, ampolletas de 70, 150 watts u otra categoría ya sean led, sodio, además del ignitor, condensador, ballast, foto celdas, etc.

Todos los materiales utilizados en la mantención de alumbrado público deben considerar las certificaciones SEC correspondientes, de tal forma que entreguen plena seguridad de su implementación.

El parque lumínico de la Comuna se compone de 23 Circuitos, 351 luminarias sector Rural y 350 sector Urbano, para un total de aproximadamente 701 luminarias.

Los oferentes deben obligatoriamente hacer las mantenciones y reparaciones cuando la Inspección técnica así lo solicite tanto de la plaza de armas, plazas, parques y del alumbrado público de los siguientes sectores de la Comuna de Antuco.

A continuación, se señalan los kilómetros aproximados de distancia desde plaza de armas de la comuna:

1. Antuco (Sector Urbano), considerar plaza y parques
2. Alto Antuco (2 Km.)
3. Mirrihue Bajo (5 Km.)
4. Mirrihue Alto (6 Km.)
5. Villa las Rosas (2 Km.)
6. Villa Peluca (5 Km.)
7. Manque (8 Km.)
8. Villa Los Canelos, considerar parque (12 Km.)
9. Abanico, considerar parques (18 Km.)

La nómina del personal que dependa o que eventualmente contrate el oferente adjudicado para ejecutar los trabajos, deberá hacerla llegar en forma previa a la Inspección técnica y será responsabilidad exclusiva de él, el cumplimiento de la normativa legal al respecto, y en esta eventualidad, el contratista deberá adjuntar a su factura pago de cotizaciones del personal.

Los accidentes que pudieren ocurrir en estos trabajos serán de la exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad, ya sea en forma directa o indirecta.

Será responsabilidad del contratista proveer la mano de obra con experiencia, mantener el alumbrado público de la comuna funcionando y gestionar ante el organismo que corresponda, lo anterior con la finalidad de mantener el sistema de alumbrado en buenas condiciones, por ende será su responsabilidad adoptar las medidas tendientes a restablecer los servicios de alumbrado que se encuentren operando en malas condiciones, con fallas tales como encendido de día, apagados tarde, o cualquier otra anomalía que signifique el no funcionamiento del alumbrado público entre el crepúsculo vespertino y matutino de cada día.

La no atención oportuna de las fallas antes descritas dará derecho a la Municipalidad a la aplicación de las correspondientes multas estipuladas en el contrato.

El contratista deberá proveer el personal adecuado, con experiencia, para el cumplimiento del servicio. El Personal de supervisión deberá contar con licencia SEC al día.

Todas las mantenciones correctivas que se realicen deberán ser definitivas y se deberán agotar todos los medios necesarios a fin de que los centros luminosos del alumbrado



público queden funcionando en óptimas condiciones, en caso de que no fuera posible una solución definitiva se deberá informar a la municipalidad.

Será de cuenta del contratista una vez comenzado los trabajos, realizar una visita y un análisis de los equipos existente y entregar un informe técnico de respaldo para gestionar compra y su futuro reemplazo. Este reemplazará a aquellos que presenten mayor deterioro o que se encuentren fuera de norma, según disposición del municipio. Su instalación consistirá en retirar lo existente, previo visto bueno del Inspector Técnico e instalación de nuevo equipo.

De igual forma se debe proceder para equipos de control como por ejemplo caja normalizada para equipo de medida, con sus correspondientes equipos constituyentes, vale decir, contactar, interruptores automáticos, cableado, tierra de protección, etc., todos materiales nuevos deberán ser informados oportunamente al Inspector Técnico.

Estos trabajos se realizarán, en caso que los elementos del circuito eléctrico lo requieran, y deberán coordinarse con la empresa eléctrica local (respecto a los medidores).

En el caso de reparación o reposición de líneas dañadas de alumbrado público, el contratista debe respetar las alturas legales de las líneas, respecto a las normativas, con el fin que la reparación sea segura y definitiva.

El contratista no tiene responsabilidad cuando existen cortes del suministro de energía por causas ajenas a su responsabilidad, sino que debido a la empresa distribuidora de la zona.

La empresa debe respetar y guiarse de toda la normativa otorgada por la SEC para la ejecución de los trabajos y de las instrucciones entregadas por el municipio.

2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1) Cualquier modificación que realice el municipio respecto a aumento de luminarias o retiro de luminarias, será informada al contratista y deberán ser consideradas en el convenio de mantención.

3.2) El contratista deberá tener de forma permanente una persona que atienda las emergencias municipales y su tiempo de respuesta deberá ser el que indique en propuesta técnica, el no cumplimiento de lo indicado anteriormente será causal de multa por parte de la municipalidad, el que será descontado del estado de pago correspondiente.

3.3) El contratista deberá a lo menos una vez por mes deberá asistir a dependencias municipales, a la unidad de la cual pertenece la inspección técnica o quien lo subrogue, a fin de realizar reuniones de coordinación de los trabajos a ejecutar o identificar problemáticas o fallas si existiesen.

3.4) El contratista deberá realizar, por sus propios medios, un Recorrido Preventivo Mensual, de preferencia con un miembro de la inspección técnica u otro funcionario municipal designado por esta, en el horario que se coordine para ello en la reunión mensual. Se realizará el recorrido por la comuna para identificar las luminarias apagadas o con fallas. Las fallas detectadas deberán ser informadas al municipio por medio de un informe que permita identificar el lugar de la falla y las posibles acciones para corregir el problema, la ejecución de estas reparaciones propuestas deberá ser aprobadas por la unidad técnica, previa a su ejecución.

Un recorrido propuesto se adjunta en formato KMZ a fin de evaluar distancias a recorrer.

3.5) El contratista deberá realizar, por sus propios medios a costo de la municipalidad de acuerdo a la oferta, los Recorrido Preventivo requeridos en caso de daños generados por consecuencias climáticas.

3.6) Los trabajos que ejecute el contratista deberán ser los que le solicite la Unidad Técnica e informados al contratista, deberán realizarse dentro de los plazos correspondientes de acuerdo con la oferta y los tiempos de respuestas ofertados. Los trabajos una vez realizados, deberán informarse por parte del contratista a la unidad técnica, indicando del lugar y las labores realizadas, siendo requisito obligatorio, una vez



se terminen las reparaciones, el informar por correo o por informe en un plazo máximo de 48 horas.

3.7) Será obligatorio por parte del contratista el cobro mensual de las labores realizadas, aun cuando solo sea el Recorrido Preventivo.

3.8) La entrega en bodega municipal, de todo elemento dañado que haya sido retirado, y/o reemplazado.

3 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.

4.1) La municipalidad por medio de su unidad técnica, deberá informar por correo electrónico al contratista, las fallas observadas, quedando esta como registro de las problemáticas observadas, quedando estas como registro para adjuntar a pago correspondiente.

4.2) Los trabajos a realizar serán exclusivamente, los correspondientes a los ofertados por el contratista en el formulario **"Anexo 6, Oferta Económica"**, estos serán a suma alzada y corresponderán al periodo 2025-2016, solo reajustables en caso de renovación al término del primer periodo.

4.3) En casos excepcionales, y de acuerdo al punto 16 de las bases generales el municipio por urgencia requiera de partidas no consideradas en el presente contrato de suministro, y que no superen el 30% del del contrato original, el procedimiento será el siguiente:

- a) La unidad técnica emitirá un informe por el cual se justifica la emergencia o imprevisto, e identificará los trabajos a realizar, dicho documento deberá ser firmado por la unidad técnica, La dirección de Obras o la unidad de Secplan.
- b) Se solicitará al contratista la cotización de dichas partidas o trabajo, el cual quedará formalizado mediante anexo de cotización y se procederá a realizar un anexo de contrato el que será cancelado en el estado de pago correspondiente al siguiente mes de cobro con respecto a la emisión de orden de trabajo.

4 ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO

El Contratista deberá contar de un número telefónico celular que permita comunicarse con él en caso de emergencias, y comunicarse desde el municipio.

Con la información recogida, por los medios señalados precedentemente y las situaciones detectadas directamente por el mandante, el contratista manejará una base de datos, que contendrá la nómina de atenciones solicitadas y por la cual se registrará la reparación correspondiente. A dicha nómina tendrá acceso permanentemente la Inspección Técnica, por lo que ésta deberá mantenerse debidamente actualizada.

5 LABORES A REALIZAR Y MATERIALES.

Mano de Obra respecto a labores a realizar. (deberá hacerse distinción entre 1 o 2 luminarias o labores que consideren más de 3 luminarias o circuitos eléctricos)

Localidad:

1) Mirrihue Bajo

- Cobro por visita y mano de obra por 1 a 2 luminarias
- Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias.
- Cobro por visita y mano de obra por 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.
- Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.

2) Mirrihue Alto

- Cobro por visita y mano de obra por 1 a 2 luminarias
- Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias.
- Cobro por visita y mano de obra por 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.
- Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.



3) Alto Antuco

- Cobro por visita y mano de obra por 1 a 2 luminarias
- Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias.
- Cobro por visita y mano de obra por 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.
- Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.

4) Antuco Urbano

- Cobro por visita y mano de obra por 1 a 2 luminarias
- Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias.
- Cobro por visita y mano de obra por 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.
- Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.

5) Villa las Rosas

- Cobro por visita y mano de obra por 1 a 2 luminarias
- Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias.
- Cobro por visita y mano de obra por 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.
- Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.

6) Manquel

- Cobro por visita y mano de obra por 1 a 2 luminarias
- Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias.
- Cobro por visita y mano de obra por 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.
- Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.

7) Villa Peluca

- Cobro por visita y mano de obra por 1 a 2 luminarias
- Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias.
- Cobro por visita y mano de obra por 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.
- Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.

8) Villa los Canelos

- Cobro por visita y mano de obra por 1 a 2 luminarias
- Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias.
- Cobro por visita y mano de obra por 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.
- Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.

9) Abanico

- Cobro por visita y mano de obra por 1 a 2 luminarias
- Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias.
- Cobro por visita y mano de obra por 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.
- Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.

10) Otros puntos dentro de la comuna.

- Cobro por visita y mano de obra por 1 a 2 luminarias
- Tiempo de Respuesta por visita de 1 a 2 luminarias.
- Cobro por visita y mano de obra por 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.
- Tiempo de Respuesta por visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos.

11) Cobro de visita inspectiva e informe a realizar 2 veces al mes, considerando el recorrido completo de las luminarias municipales, valor por cada visita.

12) Cobro de Visita inspectiva extraordinaria e informe, en caso de situación de emergencia.

Nota: Los tiempos de respuesta estarán definidos en horas, siendo lo mínimo a ofertar de 12 horas y lo máximo de 96, se entenderá como informado al contratista al momento de realizar envío del



correo electrónico informando del desperfecto, o por otro medio que permita determinar el momento exacto del aviso.

Y se entenderá como atendida la solicitud una vez que el contratista de aviso por un medio comprobable con fecha y hora de la ejecución de las labores de reparación, o de haber asistido a evaluar, e indicando la razón de la no reparación, la cual debe ser no imputable al contratista.

SE LLEVARÁ CONTROL DE LOS HORARIOS DE RESPUESTA Y SE APLICARÁN MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

MATERIALES.

- Luminaria
- Ganchos
- Ampolleta
- Farol Plaza
- portalámpara
- Perno Soporte
- Fusible
- Transformador
- Ampolleta 70 w
- Ampolleta 150 w
- Ignitor
- Condensador
- Ballast Potencia
- Fotocelda
- Contactor
- automático
- Cabezal Led 60 w
- Cabezal Led 90 w
- Cable PI 4 mm y Aislador (Precio por metro)
- Cable Preensamblado 2x16 y aislador (Precio por metro)
- Cable preensamblado 2x25 y aislador (Precio por metro)
- Poste hormigón 8.7 m, traslado y montaje.
- Focos de área LED de 100 w
- Focos de área LED de 150 w
- Luminaria Publica Solar 200w Panel Ajustable Control Remoto (Foco, Batería y Panel fotovoltaico para instalar en poste).
- Poste de 5 m, con instalación, compatible con luminaria pública solar.

6 VEHICULOS DEL SERVICIO

El Contratista debe contar con:

- a) Un Camión con Canastillo, Elevador Hidráulico o alza hombre de al menos 10 m de altura. De ser Elevador Hidráulico, Vehículo que arrastre al elevador.
- b) Equipos de señalización de al menos 4 conos.

Los vehículos y maquinaria utilizados deben contar con los permisos legales y certificaciones vigentes para realizar los trabajos.



7 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

La detección de fallas en el sistema de alumbrado público será por parte de la Municipalidad y su comunicación al contratista de acuerdo al listado de fallas y requerimientos.

El contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias durante la realización de los trabajos en las calles. Debiendo tomar todas las precauciones por daños a personas, propiedad privada o fiscal y evitar el entorpecimiento del tránsito. Lo descrito anteriormente será exigido rigurosamente por la Inspección Técnica.

Todos los daños o perjuicios causados por estos motivos serán de exclusiva responsabilidad del concesionario, según corresponda.

El contratista, será responsable de la implementación adecuada de sus trabajadores, al menos de los siguientes elementos:

- a) Ropa dieléctrica
- b) Casco dieléctrico
- c) Cinturón lumbar
- d) Zapato de seguridad dieléctrico
- e) Barbiquejo
- f) Casaquilla con reflectante
- g) Antiparras
- h) Guantes dieléctricos (1000 Watts)
- i) Trepas y Arnés de Seguridad
- j) Caja Herramientas. (Amperímetros, Multímetros, Medidor de Aislamiento, etc).

Se exige que el personal cuente con la indumentaria, materiales y herramientas adecuadas, cumpliendo con las normas de seguridad y calidad.

La Inspección técnica podrá solicitar el lavado de luminarias cuando estas presenten evidentes muestras de suciedad, afectando la luminosidad de cualquier elemento del alumbrado público. El Contratista deberá, si es necesario, hacer este lavado cuando haya sido intervenida la luminaria por reparaciones correctivas.

8 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las recepciones de atención diarias, tendrá un plazo máximo respecto al tiempo ofertado para su ejecución, contado desde el día que el Municipio avise la demanda. El no cumplimiento de dicha obligación dará derecho al municipio a la aplicación de las multas correspondientes.

La Municipalidad se reserva el derecho de hacer visitas inspectiva a terreno, recepcionar, revisar, supervisar, etc. los trabajos a realizar, ante lo cual el concesionario se compromete a prestar toda su infraestructura y dar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para su cometido, sin que ello signifique liberar a la empresa de ninguna de las obligaciones y responsabilidades.

La Municipalidad podrá exigir ensayos, pruebas, etc., a cualquier luminaria ya reparada, con el fin de tener una visión más amplia de los trabajos realizados, ante lo cual el contratista se verá obligado a ejecutar lo solicitado y dar todas las facilidades del caso.



VARIOS

- a) Deberá existir coordinación entre las empresas de distribución y la contratista, de manera tal de no interferir las labores del alumbrado público, respetando las normativas y funciones de cada entidad.
- b) El inicio de la concesión lo determinará la firma del contrato respectivo.
- c) El Contratista deberá realizar en lo posible todas las revisiones del alumbrado, de tal manera que los desperfectos encontrados con fecha posterior al inicio de la concesión, será de cargo de la Municipalidad.
- d) Deberá considerar todas las labores, propias del trabajo, y deben ser considerados en el valor mensual que fija la concesión.
- e) El municipio aplicará las multas indicadas en caso de retrasos en los tiempos de respuesta, no acatar las instrucciones por parte de la contraparte técnica o en otros casos indicados en el contrato.

9 ANEXOS

El contratista, ejecutará sus trabajos conforme a estos requerimientos técnicos y anexos indicados:

- a) Anexo 1 NSEG 21 E.n 78 Alumbrado público en sectores residenciales
- b) Anexo 2 NSEG 15 E.n 78 Especificaciones para luminarias de calles y carreteras.
- c) Anexo 3 NSEG 9 E.n 71 Alumbrado público en sectores urbanos.
- d) Anexo 4 Manual de Alumbrado Público para PMB SUBDERE.
- e) Anexo 5 Decreto Supremo N°2/2014 Aprueba reglamento de alumbrado Pública de Vías de Tránsito Vehicular.
- f) Anexo 6 Decreto Supremo N°51/2015 Aprueba reglamento de alumbrado público de bienes nacionales de uso público.



ANEXO N° 1 -A

Identificación del oferente persona jurídica.	
Nombre o razón social:	R.U.T.:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	R.U.T.:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	R.U.T.:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Declaración UTP		
(Este apartado deberá ser completado exclusivamente por proponentes que presenten su oferta a través de una unión temporal de proveedores)		
Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):		
.		
Integrantes de la UTP (agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)		
Nº	Razón Social	RUT
1		
2		
3		
La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP		
(Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo N° 120 del Reglamento de la Ley de Compras).		
1	Objeto UTP:	
2	Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)	
3	Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)	
4	Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)	

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N° 1 -B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre:

RUT:

Domicilio comercial:

Comuna:

Nombre de persona de contacto durante
el proceso:

RUT:

Correo Electrónico de contacto:

Teléfono de contacto:

Firma

Nombre

RUT



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA.

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- b) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- c) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- d) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Antuco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de la Municipalidad de Antuco, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- e) No integro la nómina del personal de la Municipalidad de Antuco ni de sus servicios traspasados, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- f) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- g) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- h) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- i) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- j) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona

Jurídica, persona natural o de la UTP.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

NOTA:

1. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

(Deudas vigentes con trabajadores)

En..... a días del mes de de, comparece
..... de nacionalidad
profesión....., R.U.T. N°....., con domicilio en
....., en representación
de quien bajo juramento expone lo
siguiente:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"..... registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los
actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que
represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas
por personas con poder suficiente para representarla o no.

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea
adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su
situación particular.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona

Jurídica, persona natural o de la UTP.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

ANEXO NRO. 4: FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Proyecto: SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO

CERTIFICADOS SOLICITADOS SEGÚN B.A.E.						
N°	NOMBRE SERVICIO EJECUTADO (se permitirán solo experiencias similares descritas en pauta de evaluación)	Nº ID	MANDANTE	MONTO TOTAL DE PROYECTO	NOMBRE FUNCIONARIO A CARGO DE LA INSPECCIÓN	TELÉFONO CONTACTO FUNCIONARIO A CARGO DE LA INSPECCIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

SUMA EXPERIENCIA TOTAL	0,00
------------------------	------



ANEXO 5:

TIEMPO DE RESPUESTA

Licitación Pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO"

I.D. _____

La empresa/persona natural _____ rut: _____,
Domiciliado en _____, comuna de _____, declara como oferta lo
siguiente:

2. TIEMPO DE RESPUESTA DE 1 A 2 LUMINARIAS, O CIRCUITOS ELÉCTRICOS

Para el servicio de mantención de alumbrado público e infraestructura eléctrica Municipal requerido para la Municipalidad de Antuco, el oferente se compromete a cumplir con el tiempo de respuesta de _____ horas, para la visita de 1 a 2 luminarias, o circuitos eléctricos desde que se recibe la notificación del requerimiento desde la Dirección de Obras Municipales.

3. TIEMPO DE RESPUESTA DE 3 O MÁS LUMINARIAS, O CIRCUITOS ELÉCTRICOS

Para el servicio de mantención de alumbrado público e infraestructura eléctrica Municipal requerido para la Municipalidad de Antuco, el oferente se compromete a cumplir con el tiempo de respuesta de _____ horas, para la visita de 3 o más luminarias, o circuitos eléctricos desde que se recibe la notificación del requerimiento desde la Dirección de Obras Municipales.

**El tiempo Mínimo de respuesta es de 12 horas y el máximo de 96 horas, en caso de ofertar tiempos fuera de los límites establecidos su oferta quedará fuera de bases.*

3.- LUGAR DE RESIDENCIA.

Para el servicio de mantención de alumbrado público e infraestructura eléctrica Municipal requerido para la Municipalidad de Antuco, el oferente se acredita su residencia en _____ mediante _____ acompañado al presente anexo.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:



ANEXO 6 : PROPUESTA ECONOMICA

Licitación Pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO"

1. OFERTA ECONÓMICA MATERIALES: Oferta económica de materiales, que corresponde a precio de cada componente impuesto incluido.

MATERIALES	PRECIO NETO MATERIAL	IMPUESTO 19%	MONTO IMPUESTO INCLUIDO
LUMINARIA			
GANCHOS			
AMPOLLETA			
FAROL PLAZA			
PORTALAMPARA			
PERNO SOPORTE			
FUSIBLE			
TRANSFORMADOR			
AMPOLLETA 70 W			
AMPOLLETA 150 W			
IGNITOR			
CONDENSADOR			
BALLAT POTENCIA			
FOTOCELAS			
CONTACTOR			
AUTOMÁTICO			
CABEZAL LED 60 W			
CABEZAL LED 90 W			
CABLE PI 4 MM Y AISLADOR (PRECIO POR METRO)			
CABLE PRENSAMBLADO 2X16 Y AISLADOR (PRECIO POR METRO)			
CABLE PRENSAMBLADO 2X25 Y AISLADOR (PRECIO POR METRO)			
POSTE HORMIGON 8,7 MTS (TRASLADO Y MONTAJE)			
FOCOS DE ÁREA LED DE 100 W			
FOCOS DE ÁREA LED DE 150 W			
MOVIMIENTO DE CAJA DE ACTIVACIÓN (ON/OFF)			
CANDADO SERIE B/40, 4X6X0.1 CM 1,4MM ESPESOR, PARA CIERRES DE CAJAS DE ACTIVACIÓN			
PORTA CANDADO DE BRONCE 915 3 1/2", PARA CIERRES DE CAJAS DE ACTIVACIÓN			
PERNO 1/4" x 1 1/2" TUERCA + GOL, PARA CIERRES DE CAJAS DE ACTIVACIÓN			
LUMINARIA PUBLICA SOLAR 200W PANEL AJUSTABLE CONTROL REMOTO (FOCO,			



BATERÍA Y PANEL FOTOVOLTAICO PARA INSTALAR EN POSTE			
POSTE DE 5 M, CON INSTALACIÓN, COMPATIBLE CON LUMINARIA PÚBLICA SOLAR			
MONTO TOTAL MATERIALES (Impuesto Incluido)			

2. OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS: Oferta económica de servicio y mano de obra, que corresponde a precio de los servicios por localidad, por lo que debe considerar todos los gastos asociados ya sea camión elevador, transporte, personal, etc.

Cobro por visita y mano de obra por 1 a 2 luminarias (considere todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio, ya sea camión, traslados, etc)			
LOCALIDAD	MONTO POR VISITA Y MANO DE OBRA NETO	IMPUESTO 19%	MONTO IMPUESTO INCLUIDO
MIRRIHUE BAJO			
MIRRIHUE ALTO			
ALTO ANTUCO			
ANTUCO URBANO			
VILLA LAS ROSAS			
VILLA PELUCA			
MANQUEL			
VILLA LOS CANELOS			
ABANICO			
OTROS PUNTOS DENTRO DE LA COMUNA			
MONTO TOTAL MANO DE OBRA			

Cobro por visita y mano de obra por 3 o más luminarias (considere todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio, ya sea camión, traslados, etc)			
LOCALIDAD	MONTO POR VISITA Y MANO DE OBRA NETO	IMPUESTO 19%	MONTO IMPUESTO INCLUIDO
MIRRIHUE BAJO			
MIRRIHUE ALTO			
ALTO ANTUCO			
ANTUCO URBANO			
VILLA LAS ROSAS			
VILLA PELUCA			
MANQUEL			
VILLA LOS CANELOS			
ABANICO			
OTROS PUNTOS DENTRO DE LA COMUNA			
MONTO TOTAL MANO DE OBRA			

TOTAL SERVICIO Y MANO DE OBRA			
--------------------------------------	--	--	--



3. OFERTA ECONOMICA VISITA INSPECTIVA: Oferta económica de servicio de visita inspectiva.

TIPO DE VISITA	MONTO NETO VISITA	IMPUESTO 19%	MONTO TOTAL IMPUESTO INCLUIDO
COBRO DE VISITA INSPECTIVA E INFORME A REALIZAR, CONSIDERANDO EL RECORRIDO COMPLETO DE LAS LUMINARIAS MUNICIPALES DE ACUERDO A PUNTO N°5.1 DE LAS BASES TECNICAS. INDICAR VALOR POR CADA VISITA.			
COBRO DE VISITA INSPECTIVA EXTRAORDINARIA E INFORME, EN CASO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA.			
MONTO TOTAL VISITAS			

OFERTA ECONOMICA PORTAL

ITEM	MONTO	IMPUESTO	MONTO IMPUESTO INCLUIDO
Oferta económica Materiales			
Oferta económica Servicios			
Oferta Visita Inspectiva			
MONTO PROMEDIO TOTAL			



3. **PUBLÍQUESE** la licitación pública para la "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO" 2025/2026, para que participen todos quienes se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, que posean el rubro requerido y donde podrán acceder a las Bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto 2) anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta 215.22.08.004 "Servicios de Mantenimiento de alumbrado público" Área de Gestión 02 "Servicios a la comunidad", presupuesto máximo de \$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos) impuesto incluido, con cargo al presupuesto 2025 y 2026 - Del cual el certificado de disponibilidad presupuestaria cubre \$ 25.268.596 por el periodo restante de 2025.
5. **INFÓRMESE** en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/VHM/MMC/EJC/CFB/cfb
DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Dirección de Obras Municipales (DOM)
Archivo.